



Municipalidad Provincial de
Barranca

ACUERDO DE CONCEJO

N° 010-2008-AL/CPB

S. G. Inj. *Infamática*

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero del 2008, en la Estación Orden del Día, el pedido del Regidor Provincial Ing. José Bustamante Salazar relacionado a la Conformación de Comisión Especial para el Saneamiento Físico Legal de las Propiedades Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 40° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2005 AL-CPB se aprueba el Reglamento Interno de Concejo y en su Art. 89° - Constitución de las Comisiones Especiales - establece que las Comisiones Especiales se constituyen por acuerdo del Concejo Municipal, para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las Comisiones Permanentes, o que por su importancia o gravedad así lo requieran; en el acuerdo se precisará el encargo y el plazo.

Que, el Regidor Provincial Ing. José Bustamante sustenta el pedido manifestando que en salvaguarda de los intereses de la Municipalidad Provincial de Barranca y existiendo locales que en la actualidad son de propiedad municipal pero que lamentablemente no se encuentran debidamente inscritos y saneadas la situación legal de las mismas es que solicita se conforme una Comisión Especial para el Saneamiento Físico Legal de las Propiedades Municipales.

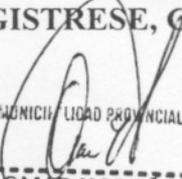
Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca por Unanimidad.

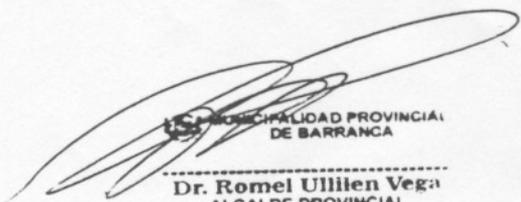
ACUERDA:

ARTÍCULO 1: ENCARGAR a la Comisión de Asuntos Legales y Secretaría General para que en una próxima sesión de concejo presenten un Plan de Trabajo relacionado al Saneamiento Físico Legal de las propiedades municipales.

Dado en la Casa Municipal a los once días del mes de febrero del 2008.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

 OMAR NOREÑA GARCÍA
 GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE BARRANCA

 Dr. Romel Ulliten Vega
 ALCALDE PROVINCIAL